

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00254467- -UNC-ME#ESCMB: DIRECCIÓN / SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERSONAL DOCENTE PARA EL DICTA DO DEL CURSO DE NIVELACIÓN PARA LOS INGRESANTES A LAS DISTINTAS CARRERAS DE PREGRADO

VISTO:

La necesidad de designar personal docente para el dictado del Curso de Nivelación para los ingresantes a las distintas carreras del Nivel de Pregrado, implementado a partir del año 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que se efectuó la selección correspondiente de los docentes que dictarán dichas asignaturas;

Que dicha erogación se financia con fuente 12 Recursos Propios de acuerdo a lo recaudado en concepto de Curso de Ingreso;

Que corresponde realizar la presente resolución ad-referéndum del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba;

Lo dispuesto en el art. 8° inc. "n" Titulo III, capítulo I del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba:

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Designar a los profesores que se detallan en el Anexo I y que forma parte de la presente, que tendrán a su cargo el dictado del Curso de Nivelación para el ciclo lectivo 2023 en las distintas carreras.

ARTÍCULO 2º: Los profesores Coordinadores de las distintas carreras percibirán una remuneración bruta de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000); los profesores que dictarán dos grupos percibirán una remuneración bruta de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000) y los que dictarán un grupo percibirán una remuneración bruta de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Área Económica Financiera a realizar las liquidaciones correspondientes según los artículos 1º y 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: Disponer que dicha erogación se financie con fuente 12 "Recursos Propios" asignado a esta Dependencia por Ordenanza HCS 4/95 e imputado en las partidas correspondientes del presupuesto vigente, conforme a lo recaudado en concepto de Curso de Nivelación solventado por los aspirantes.

ARTÍCULO 5°: Elevar a Rectorado para la convalidación de la presente.

ARTÍCULO 6º: Comunicar a los interesados y a quienes corresponda. Cumplido publicar en Digesto Interno de la Escuela y archivar.